

ADICIÓN Y PRORROGA 1 A LA ORDEN 52 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y CLAUDIA MARCELA BAUTISTA GUTIERREZ

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **CLAUDIA MARCELA BAUTISTA GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 1136879176, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato u orden de servicio 52 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden de servicio 52 con **CLAUDIA MARCELA BAUTISTA GUTIERREZ**, cuyo objeto es “El contratista se compromete para con el ICFES, a prestar sus servicios profesionales con el fin de apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en la identificación y registro de ingresos en el sistema financiero, dar seguimiento a las legalizaciones de viáticos, realizar la valoración del portafolio, brindar apoyo en el comité de inversiones, elaborar la facturación y recaudo de cartera.”, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$14.745.600 que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición, o prórroga al contrato, realizada por el supervisor **CARLOS GERMAN PLAZAS BONILLA**, se expone: “Teniendo en cuenta que la reestructuración proyectada para el Instituto dentro de los primeros meses del presente año no se ha aprobado y que los contratos de la Subdirección Financiera y Contable fueron pactados hasta el 30 de abril de 2013; se requiere adicionar y prorrogar los contratos de esta subdirección hasta el 30 de septiembre de 2013, con el respectivo ajuste presupuestal de acuerdo al valor mensual de cada uno de ellos, para asegurar el correcto funcionamiento de las actividades contratadas.” **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 564 del 213, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000.00), pero el compromiso debe realizarse por DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$18432000) para tener en cuenta el iva autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula pertinente de la orden de servicio 52 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 564 de 2012. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato u orden de servicio número 52 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16/04/2013



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ICFES



CLAUDIA MARCELA BAUTISTA GUTIERREZ
CONTRATISTA